



OFERTA PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE MICROBÚS TURÍSTICO EN ANTEQUERA

1. Período de adjudicación de la licencia.

La licencia se adjudicará por un período de dos años, contados a partir de la fecha del acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, pudiendo prorrogarse por idéntico período, previa petición del interesado formulada con una antelación de dos meses a la finalización de la mencionada licencia, justificándose en base al beneficio lícito del concesionario, así como la amortización de la inversión realizada. Se considera implícita en la licencia, la facultad del Ayuntamiento de revocarla antes de su vencimiento, cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevengan otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación, pudiendo serlo además cuando se adoptaren nuevos criterios de apreciación, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2. Exposición de la oferta pública.

En el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento.

3. Plazo de solicitud.

Desde el 16 al 27 de febrero de 2026, ambos inclusive.

Se presentará la misma, en el Registro General de Entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, conforme a lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Tasa.

Se atenderá a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 52 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública de uso comercial por la explotación del servicio de microbús turístico en Antequera.

5. Criterios objetivos de selección.

- a. Adaptación del vehículo a usuarios discapacitados.....de 0 a 5 puntos
- b. Grado de protección del medio ambiente urbano.....de 0 a 5 puntos
- c. Se comprobará el adecuado estado de conservación y ornato del vehículo para hacer idónea la prestación de la actividad.....de 0 a 5 puntos
- d. La capacidad del microbús turístico será de un máximo de 20 plazas, incluida la del conductor.....de 0 a 5 puntos
- e. Los vehículos deberán disponer de elemento de cubrición contra la intemperie, y espacios publicitarios claramente definidos.....de 0 a 5 puntos
- f. Se valorará el tiempo de experiencia en la prestación de este tipo de actividad.....de 0 a 5 puntos
- g. Se valorará que el vehículo lleve incorporado un sistema de audioguía que, al menos, incluya los idiomas español e inglés.....de 0 a 5 puntos
- h. Se valorará que el mencionado sistema de audioguía además incluya los idiomas francés y alemán.....de 0 a 5 puntos

6. Valoración de solicitudes



El Área de Turismo, Comercio y Patrimonio Mundial será la encargada de valorar las solicitudes presentadas.

7. Presentación de documentación inicial.

Los interesados para ser seleccionados deberán presentar en el Registro de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento:

- Solicitud.
- Fotocopia del N.I.F./N.I.E del solicitante.
- En caso de ser persona jurídica, fotocopia del C.I.F. de la entidad, N.I.F./N.I.E. vigente del/los administrador/es y poderes de representación.
- Fotocopia del correspondiente permiso de conducción establecido en el código de circulación.
- Acreditar mediante declaración responsable tener:
 - o Conocimiento completo del manejo, estructura y funcionamiento de un microbús turístico.
 - o Conocimiento puntual de los principales lugares de interés turístico, edificios públicos y monumentos de la ciudad de Antequera.
 - o Estar al corriente de sus obligaciones ante la AEAT y Seguridad Social.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con el apartado 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ficha técnica del vehículo.
- Fotografía reciente del vehículo.
- Documentación que acredite el desempeño de este mismo trabajo en esta o en cualquier otra localidad.
- Documentación que acredite que el vehículo tiene instalado un sistema de audio guía y en qué idiomas.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, se requerirá al interesado para que en un plazo no superior a diez (10) días hábiles presente la misma, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Una vez realizada la selección inicial, se publicará en la web del Ayuntamiento de Antequera y en el tablón de anuncios, abriéndose un plazo de diez (10) días hábiles para acceso al expediente y formular reclamaciones.

Una vez finalizado el plazo y resueltas las posibles reclamaciones, se procederá a su publicación definitiva y otorgamiento, si procede.

8. Concesión de la licencia.



La licencia se otorgará por sorteo público cuando los solicitantes reunieren idénticas condiciones, así como cuando deba resolverse un empate en los procedimientos y formas de adjudicación previstos en los apartados anteriores. Del resultado del sorteo se extenderá acta por la secretaría de la Entidad.

El resultado del sorteo se hará público en el tablón de anuncios y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones en el Registro General de Entrada durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

9. Presentación de documentación previa a la adjudicación.

Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes al efecto, se requerirá al posible adjudicatario para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido dicho requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Declaración responsable de establecimiento para actividad inocua. (Anexo I).
- Certificado de inspección favorable del vehículo (ITV).
- Presentación de la correspondiente póliza de seguros que cubrirá la responsabilidad civil y el riesgo referente a los ocupantes del vehículo y a terceros.
- Certificado expedido por órgano competente de la Agencia Tributaria justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar dado de alta en el régimen correspondiente.
- Hojas de reclamaciones.

Se comprobará, por parte de la Policía Local, que el vehículo esté dotado de las medidas de seguridad necesarias, de tal modo que las maniobras de apertura, cierre, circulación, subida y bajada de pasajeros se efectúe con comodidad, así como que las dimensiones mínimas y características del interior sean las precisas para garantizar al usuario la seguridad y comodidad propia de este tipo de actividad.

10. Adjudicación.

- La licencia se adjudicará mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local.
- Posteriormente, según quedará reflejado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local, el concesionario de la licencia deberá proceder al pago de la tasa correspondiente, de acuerdo con lo exigido por la Ordenanza Fiscal número 52 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública de uso comercial por la explotación del servicio de microbús turístico en Antequera.
- La resolución motivada de la adjudicación será notificada a todos los licitadores mediante su publicación en el perfil del contratante y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- En el caso de renuncia del seleccionado, se adjudicará la licencia por orden de selección del sorteo.
- En el plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de concesión de la respectiva licencia, su titular viene obligado a desarrollar la actividad de manera inmediata y con vehículo afecto a la misma.



Ayuntamiento
de Antequera

ANEXO I

COMUNICACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTABLECIMIENTO PARA ACTIVIDAD INOCUA

INTERESADO/A: _____

NIF/CIF/NIE: _____ **NACIONALIDAD:** _____

DOMICILIO: _____



Ayuntamiento
de Antequera

REPRESENTANTE: _____

NIF/PASAPORTE/NIE nº _____

TELÉFONO _____

ACTIVIDAD A DESARROLLAR: _____

DECLARO **bajo mi responsabilidad**, a los efectos previstos en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que:

- 1º. Cumplio con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad indicada.
- 2º. Dispongo de la documentación que así lo acredita (la cual relaciono a continuación de la presente declaración).
- 3º. Me comprometo a mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.
- 4º. Asimismo declaro que todos los datos aportados son ciertos.

Antequera, a _____ de _____ de 2026

Firma del declarante.

NOTA: Adjuntar fotocopia del DNI del interesado. En caso de actuar por representante, del DNI y del poder de Representación. Si el interesado fuese persona jurídica, aportar fotocopia del C.I.F. ó Etiqueta de Identificación Fiscal, así como fotocopia de las escrituras de la sociedad y de los poderes de representación cuando proceda.

Protección de datos:

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos por Vd. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en Calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud. Los datos de contacto de la Delegada/o de Protección de Datos son: dpo@antequera.es. La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento por usted prestado y el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntando copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es) o (<https://www.ctpdandalucia.es/entanilla-electronica>). Para consultar la Política de Protección de Datos del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera: <https://www.antequera.es/mas-informacion/politica-de-privacidad/>

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1.- COPIA DE D.N.I./N.I.E. /C.I.F. DEL TITULAR.**
- 2.- COPIA DEL ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS/ O MODELO 036 DE ALTA CENSAL DE LA ACTIVIDAD (SEGÚN**



Ayuntamiento
de Antequera

**CORRESPONDA), PRESENTADA ANTE LA AGENCIA ESTATAL DE
ADMÓN. TRIBUTARIA.**

3.- COPIA DEL ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL.